



Código: **KJA**
Adoptado: 2/26/03
Readaptado: 12/15/11
Orig. Código(s): DDA SP

Distribución de Información**

Es la responsabilidad del distrito asegurarse de que los recursos del distrito se centren en el éxito y logros de los estudiantes y asegurar la menor cantidad de interrupción o distracción del proceso educativo y de las operaciones de la escuela. Las solicitudes para distribuir panfletos, libritos, volantes, folletos y otra información a los estudiantes para utilizar en el salón, para llevar a casa, ser enviado a casa, publicar en el boletín o la página de internet del Distrito/Escuela se someterá al director del programa correspondiente de la oficina central designado por el Superintendente para su revisión. El método propuesto de distribución estará sujeto a revisión.

Mientras que el distrito puede ayudar con la distribución de la información, el distrito no endorsará o promocionará los grupos.

Los métodos de distribución pueden incluir la publicación en la página de internet del distrito/escuela; notificación a los estudiantes o padres de la disponibilidad de los materiales en un lugar especificado; y la solicitud de grupos escolares como organizaciones de padres para distribuir materiales.

FIN DE LA POLITICA

Referencia(s) Legal(es):

[ORS 332.107](#)

46 OR. ATTY. GEN. OP. 239 (1989)

Referencias Cruzadas:

GBI – Regalos a empleados, Solicitando y Vendiendo